rroquia para los efectos oportunos.

Masterreca á Sta. Marina

Se dió cuenta de un oficio que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirigi con fecha treinta del mes último autorizando al Ayuntamiento para la construccion del espolon que se trata de levantar entre las calles de Masterreca y Zubieta siempre que al ejecutarlo se deje al camino ramal del Rio Deva veinte y dos pies de estension latitudinal, haciendo tambien una cuneta de empedrado bien entendido. En su vista se dispuso comisionar al arquitecto D. Santiago de Sarasola, para que desde luego forme el correspondiente presupuesto de las obras, comprendiendo en ellas la reforma de la rampa del puente de Zubieta que se hace necesaria para dejar al camino la estension dos veinte y dos pies que ordena la Provincia.

Con este motivo el Señor Presidente puso en noticia del Congreso, que se habian otorgado las escrituras de compra de los terrenos de los Señores Mozon y Urrestieta para la apertura de la nueva calle que ha de poner en comunicacion la llamada de Vidacruceta con la plaza de Sn Pedro, y en su consecuencia se acordó tambien comisionar al referido arquitecto, para que disponga ejecutar las paredes de los dos costados de la calle para cerramiento de las propiedades de los referidos Señores Mozon y Urrestieta.

A indicacion del mencionado Señor Alcalde, fueron nombrados para vocales supernumerarios de la Junta de sanidad los Señores Regidores Pinillos y Aguirre, asi como el Señor Cura Parroco de Santa Marina.

Por último se dispuso que el referido Señor Pinillos quedase agregado á las dos comisiones de Policia Urbana y de contabilidad que se hallan nombradas.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Franco de
Echazarreta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde 1º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gorraga de Lesarri Alcalde 2º D. Jose Vicente de Vengoa Procurador Sindico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D.

Gregorio de Arzargorta, D. José Agustín de Aguirre, y D. Bartolomé de Aranguren Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Matadero

Se dió cuenta de un oficio que el Señor Gobernador Civil dirige con fecha nueve del actual, pidiendo informe acerca del contenido de un memorial que acompaña de D. Joaquin de Irizar y Moya de esta vecindad, en el que se exponen varios hechos inexactos referentes á la construccion del nuevo Matadero y fundado en ellos el autor solicita la suspension de las obras que se están ejecutando. En su vista se acordó dar cumplimiento al informe que pide la Superioridad, redactandolo en los terminos convenientes para el Domingo proximo, en cuyo dia volverá á reunirse el Ayuntamiento para su aprobacion.

Se hizo lectura de un memorial de Ysabel de Aguirre viuda de Pedro Eguiluz habitante en el Barrio de los Martires de esta villa, en el que suplica disponga el ayuntamiento que se determine la linea que ha de llevar la nueva casa que está construyendo en dicho Barrio por la parte que mira al puente, por cuanto tiene suspendidas las obras por orden del ayuntamiento saliente, sin embargo de haber sido trazada dicha linea por el arquitecto comisionado al efecto. Enterado el Congreso de los antecedentes que existen sobre el particular, se acordó pasar el citado memorial á informe del arquitecto D. Santiago Sarasola para que esponga lo que se le ofrezca y parezca.

No se tomó en consideracion la propuesta que en otro memorial hacen los Cortadores Lorenzo de Echevarria y Vicente de Arano, ofreciendo encargarse del servicio de las dos tablas de carne al precio de nueve cuartos la libra de ambas especies para el año venidero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

En vista de una cuenta de cincuenta y seis reales presentada por Miguel de Gabilondo procedente de reparos hechos en la casa llamada del villar, se acordó su abono examinando previamente si no resulta satisfecha al Depositario en las cuentas del año anterior.

Asimismo se dispuso el abono de veinte y dos reales á la muger de José Antonio de Arambarri por el coste de una herrada nueva que ha hecho construir por orden del Señor Alcalde, para indemnizarse de otra que se inutilizó en el incendio ocurrido en la casa del Presbítero D. Felipe Lizarralde.

Buen empleo

Por último el referido Señor Alcalde dió cuenta en extracto del contenido de cinco escritos que le habia presentado D. Joaquin de Irizar y Moya durante la semana última, y en su consecuencia cumpliendo con lo que se halla acordado por las continuas importunaciones de este escritor, dispuso el Ayuntamiento que desestimandolas absolutamente se arrimen á la coleccion de memoriales que del mismo autor existen en la Secretaría.

Con lo cual

se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

J. Fran.co a
Echazarreta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º D. Jose Vicente de Vingoa Procurador Sindico D. Jose Agustin de Aguirre y D. Bartolome de Iranzuren Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y estandos asi reunidos el Señor Alcalde 1.º presentó el proyecto de informe que habia redactado con presencia de otro que tuvo que evacuar el dia anterior acerca del contenido de dos memoriales dirijidos al Señor Gobernador civil por D. Joaquin de Irizar y Moya de esta vecindad en conformidad á lo acordado en la ultima sesion; y habiendose enterado el Ayuntamiento de todos y de cada uno de los particulares que abraza, mereció su aprobacion el cual dispuso asi bien que para justificar los hechos que se alegan se uniesen al informe los diferentes escritos que el Señor Irizar tenia presentados en los cuatro años ultimos para que sirvan de antecedente al espresado Señor Gobernador para las resoluciones sucesivas.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Fran.co a
Echazarreta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta los Señores D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º, D. Jose Vicente de Vingoa Procurador Sindico, D. Pedro Miguel de Aranzabal,